



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

San Juan, 23 de Febrero de 2022

VISTO

El Expediente N° 01-1582-S-2021 del registro de esta Universidad, mediante el cual se eleva propuesta de implementación del Portal de Transparencia de esta Casa de Altos Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que una ciudadana informada puede participar, sumar ideas, proyectos, discutir nuevas alternativas y por lo tanto contribuir al mejoramiento de los procesos, procedimientos y a la gestión en general de una institución.

Que el acceso a la información de instituciones del sector público representa una de las maneras de rendir cuenta por los actos de gobierno a quienes confiaron en la capacidad de los funcionarios para ser conducidos.

Que los medios de comunicación digital hacen más fácil la tarea de mantener informados a los interesados.

Que para gestionar de manera equitativa e inclusiva es necesaria la participación de la comunidad universitaria en su conjunto, la cual merece estar informada.

Que es importante destacar el concepto de que la Universidad es de todos.

Que nuestra Universidad cuenta con diversos espacios de difusión en funcionamiento como el sitio web, el canal Xama, la radio Universidad, entre otros, que podrán ser utilizados de manera inmediata.

Que parte de la información relevante ya se encuentra disponible en nuestro sitio web, por ejemplo, el Digesto Electrónico, Convertidos convenios marco y específicos, entre otros.

(Corresponde a ORDENANZA N° 1/22-R) - Texto Actualizado

DIGESTO ELECTRÓNICO



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

//-2-

Que la Universidad ya cuenta con la información en sus Sistemas Informáticos, muchas de ellos pertenecientes al Sistema de información Universitaria (SIU) dependiente del Consejo interuniversitario Nacional (CIN).

Que el SIU permite concentrar la información de los distintos sistemas para generar reportes y cuenta con un módulo denominado "Portal de Transparencia".

Por ello, y en uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
ORDENA:

ARTICULO 1º: Aprobar la implementación de un "Portal de Transparencia" donde conste al menos los siguientes módulos de información:

- Estructura Orgánica Funcional
- Digesto Universitario
- Información Económica, Presupuestaria y Financiera
- Compras, Contrataciones y Licitaciones
- Consulta de Expedientes y Oficios
- Convenios y Actas
- Estadísticas Académicas

ARTICULO 2º: La información contenida en los módulos deberá encontrarse de forma visible, accesible y expuesta de manera completa, pero con lenguaje simple y claro en el sitio web de nuestra Universidad para que pueda ser consultada y comprendida no solo por la comunidad universitaria sino también por terceros interesados.

ARTICULO 3º: [\(Modificado por Ordenanza 17/22 R\)](#) La información mínima que deben contener los módulos especificados en Artículo 1º:
(Corresponde a ORDENANZA N° 1/22-R) - Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

//-3-

- Estructura Orgánica Funcional: Ordenanza 3/89-CS.
- Digesto Electrónico: ordenanzas y resoluciones emitidas por el Consejo Superior y Rector de manera actualizada.
- Información Económica y Presupuestaria: aprobación de la distribución del presupuesto del Consejo Superior; ejecución por unidad y por inciso de manera semestral; Balance anual.
- Contrataciones y Licitaciones: normativa vigente; pliegos vigentes; instructivos y formularios para presentaciones; monto total de compras por unidad y por inciso de manera semestral, información actualizada con los proveedores que cumplieron o no con los pliegos y compras.
- Consulta de Expedientes y Oficios: búsqueda por su numero actualizada a la fecha.
- Convenios y Actas: convenios marco y específicos celebrados por nuestra Universidad de manera actualizada. Convenios realizados con la Unidad de Vinculación y Transferencia, así como también la información de la distribución del porcentaje retenido en base a la Ordenanza 25/2016-CS.
- Estadísticas Académicas: total de estudiantes de grado, posgrado y de institutos preuniversitarios, total de egresados, total de ingresantes, total de estudiantes por unidad y carrera.

ARTICULO 4°: La información de cada módulo será brindada por las siguientes direcciones a la Secretaria de Comunicación, que mediante un responsable, será la encargada de recolectar y mantener actualizado el sitio web:

- Estructura Orgánica Funcional y Digesto Electrónico: Dirección General de Organización - Secretaría Administrativo-Financiera.
- Información Económica y Presupuestaria: Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Secretaría Administrativo-Financiera.
- Contrataciones y Licitaciones: Dirección General de Contabilidad y (Corresponde a ORDENANZA Nº 1/22-R) - Texto Actualizado

DIGESTO ELECTRÓNICO



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

Finanzas - Secretaría Administrativo-Financiera.

- Consulta de Expedientes y Oficios: Dirección General de Centro de Cómputos - Secretaría Administrativo-Financiera.
- Convenios y Actas: Dirección de Relaciones con el Media - Secretaría de Extensión Universitaria. Unidad de Vinculación y Transferencia - Secretaría de Ciencia y Técnica.
- Estadísticas Académicas: Dirección de Censos y/o Estadísticas - Secretaría Académica.

ARTICULO 5°: La información será publicada con una periodicidad mensual en el "Portal de Transparencia", en la página web de la Universidad, salvo la Información Económica y Presupuestaria que podrá tomarse un intervalo mayor que no supere los 6 (seis) meses.

ARTICULO 6°: Ningún dato publicado podrá ir en contra de lo establecido en la Ley 25.326 de Protección de datos personales y sus modificatorias.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

(Corresponde a ORDENANZA Nº 1/22-R) - Texto Actualizado

DIGESTO ELECTRÓNICO